



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Yumbel**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.368

SANTIAGO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las

MJR/M/POV/CRR/HGG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, Región del Biobío
- 6.- i. Municipalidad de Yumbel (Dirección: O'Higgins N° 851, comuna de Yumbel)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S- 8985-13

Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas;

### **CONSIDERANDO**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Yumbel**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 19 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Yumbel, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Itinerancia de la obra teatral 'Pregúntale a Alicia y a los otros también' "

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de Yumbel dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUMBEL**

En Santiago de Chile, a 19 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la I. Municipalidad de Yumbel, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.150.900-1, representada por su Alcalde, don Camilo Enrique Cabezas Vega, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 851, comuna de Yumbel, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la I. **Municipalidad de Yumbel**.

### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Itinerancia de la obra teatral 'Pregúntale a Alicia y a los otros también' ", en adelante también "el programa".

La I. **Municipalidad de Yumbel** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de 1 mes, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un Informe Técnico Final de Ejecución del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Camilo Enrique Cabezas Vega, como Alcalde de la I. Municipalidad de Yumbel, consta de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1372, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Yumbel.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Camilo Cabeza Vega**. Alcalde. I. Municipalidad de Yumbel. **Francisca Florenzano Valdés**. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de Yumbel, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**





**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**


**CERTIFICADO N° 960  
FECHA 27-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3368
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Municipalidad de Yumbel , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.496.017.314
Presenta Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	314.331.686



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## **CERTIFICADO**

**Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "I. MUNICIPALIDAD DE YUMBEL", RUT N°69.150.900-1, no registra deudas con este Servicio.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' and 'P' followed by a vertical line and a small flourish.

**OSCAR PÉREZ VEGA**  
**Jefe Unidad de Contabilidad**

**Santiago, septiembre 11 de 2013**



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUMBEL**

En Santiago de Chile, a 19 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Yumbel**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.150.900-1, representada por su Alcalde, don **Camilo Enrique Cabezas Vega**, ambos con domicilio en calle **O'Higgins N° 851**, comuna de Yumbel, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Yumbel**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Itinerancia de la obra teatral 'Pregúntale a Alicia y a los otros también' ", en adelante también "el programa".

La I. **Municipalidad de Yumbel** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó los programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de 1 mes, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas





- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.



Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La representación con que comparece don **Camilo Enrique Cabezas Vega**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Yumbel, consta de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1372, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Yumbel.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**CAMILO CABEZAS VEGA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE YUMBEL

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA




SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**I MUNICIPALIDAD DE YUMBEL**



10-03-2004

69.150.900-1

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

SOC. IMPRESORA S.A. S.R.L.



Santiago, 8 de Agosto de 2013

**Señora**  
Alejandra Rivera Muñoz  
Tesorero Municipal (s)  
Municipalidad de Yumbel  
**Presente**

Ref.: Constancia de Mantención de Cuenta Corriente en BancoEstado

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, se entrega constancia que la Ilustre Municipalidad de Yumbel, RUT 69.150.900-1 mantiene vigente cuenta corriente número 54109013067 aperturada con fecha 02 de Mayo de 1983. La siguiente constancia se extiende para ser presentado al Servicio nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol del Ministerio del Interior y seguridad Pública.

Saluda Ateñtamente a Usted.

  
**Pamela Hernández Muñoz**  
Jefe de Grupo Banca Institucional  
Teléfono: 02 - 970 66 08  
Email: [phernan5@bancoestado.cl](mailto:phernan5@bancoestado.cl)



**CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)**

08-1-047



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



**Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**

**COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS**

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Itinerancia de la Obra Teatral "Pregúntale Alicia y a los otros también"
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Social
<b>DURACION PROGRAMA</b>	Un mes

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Octava	Blo Blo
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Yumbel	Yumbel, Rio Claro y Yumbel Estación

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Municipalidad de Yumbel
<b>RUT</b>	Nº 69.150.900-1
<b>DIRECCIÓN</b>	O'Higgins 851, Yumbel
<b>TELÉFONO-FAX</b>	043-2439049
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:cultura@yumbel.cl">cultura@yumbel.cl</a>
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Municipalidad

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Camilo Enrique Cabezas Vega
<b>RUT</b>	5.825.099-6
<b>DIRECCIÓN</b>	O'Higgins 851, Yumbel
<b>TELÉFONO-FAX</b>	043-2405800
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:yumbelalcalde@yumbel.cl">yumbelalcalde@yumbel.cl</a>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

#### 4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Álvaro Garrido Isla
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Encargado de Artes y Cultura
TELÉFONO	043-2439049
E-MAIL	cultura@yumbel.cl

#### 5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	54109013067		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Sí		

#### 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Álvaro Garrido Isla	Periodista	Coordinador del Programa	74

#### 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Liceo "Luis Saldaes Irrarrazabal"	Quezada 750, Yumbel	043-2431081	Infraestructura, recursos humanos y equipamiento
Liceo "Gonzalo Guglielmi Montiel"	Ignacio Carrera Pinto 369, Yumbel Estación, Yumbel	043-2431096	Infraestructura, recursos humanos y equipamiento
Liceo C-77 de Río Claro	O'Higgins 440, Río Claro, Yumbel	043-2432006	Infraestructura, recursos humanos y equipamiento
Instituto San Sebastián	Quezada 451, Yumbel	043-2439108	Infraestructura, recursos humanos y equipamiento
Municipalidad de Yumbel	O'Higgins 851, Yumbel	043-2405800	\$660.000.-, + recursos humanos y equipamiento



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

### Caracterización de la Comuna

La comuna de Yumbel se encuentra ubicada a 57 km. al noroeste de Los Ángeles y a 72 km. al sur de la ciudad de Concepción, según los datos del último Censo 2002, consta de una población de 20.498 habitantes.

### Aspecto socioculturales:

La ciudad de Yumbel es considerada desde siglos una ciudad santuario, por venerarse en ella el Santo Romano, San Sebastián, patrono de la ciudad, los 20 de enero y marzo de cada año, lo cual constituye la principal fiesta religiosa popular de la Región del Bío Bío. Este hecho atrae anualmente cerca del millón de peregrinos y turistas. Cabe señalar que también en estas fechas aumentan los delitos y el microtráfico de drogas.

### Desarrollo Social

La comuna de Yumbel, se ve afectada por lo altos porcentajes de pobreza de acuerdo a los indicadores de la CASEN 2006, la comuna de Yumbel presenta un índice de pobreza que bordea en un 22%, siendo un 16% de población pobre y un 6% población de indigente existiendo factores que ocasionan mantener dichos niveles como por ejemplo el desempeño o falta de fuentes laborales estables; el desempeño de un rubro agrícola especialmente para el autoconsumo; situación irregular de tenencia de la vivienda; deficiente calidad habitacional, falta de mano de obra calificada; por consecuencia de problemas sociales el alcoholismo y la drogadicción, violencia intrafamiliar, aumento de familias con ausencia de roles parentales lo que produce mas hogares con mujeres jefas de hogar, o la existencia de grupos vulnerables como adultos mayores postrados, enfermedades catastróficas en diferentes grupos etáreos, personas con discapacidad, entre otras.

### Instituciones

Yumbel cuenta con instituciones que entregan a la comunidad bienes y servicios y dentro de ellas podemos señalar las siguientes: Municipalidad, Departamento de Educación, Departamento de Salud, Hospital, Registro Civil, INP, Corporación de Asistencia Judicial, Juzgado de Policía Local, Juzgado de Letras y Garantía, Juzgado de Familia, Gendarmería de Chile, Carabineros, Ministerio Público, Bomberos, Iglesia Católica, Iglesias Evangélicas.

### Organizaciones Comunitarias

En la comuna de Yumbel existen alrededor de 288 organizaciones comunitarias de diversas índoles, adquiriendo su base en la Ley de Organizaciones Comunitarias N° 19.418 y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto a las funciones compartidas del municipio y la participación ciudadana.

### Educación

En la comuna existen 16 establecimientos educacionales, 14 de ellos son municipales entregando a la comunidad enseñanza básica y media, los establecimientos de enseñanza media existentes en la comuna son 4, de los cuales 3 son municipales y 1 subvencionado. Además dos establecimientos son subvencionados, existen también 02 salas cunas y jardines infantiles. Cabe señalar que Yumbel no cuenta con instituciones de educación superior, por lo que los jóvenes se ven en la obligación de desplazarse a las ciudades más cercanas para continuar con alguna especialidad.

La población estudiantil se caracteriza por provenir de familias biparentales y en algunos casos monoparentales o al cuidado de algún otro familiar (abuelos, tíos, etc.).

La mayoría de las familias de los estudiantes realizan trabajos de temporada: la cosecha de rosa mosqueta, mora, callampas, cerezas, entre otras. Debido a que no hay muchas fuentes de trabajo estable dentro de la comuna, la mayor parte de la población que reside en Yumbel, Yumbel Estación y Río Claro, realiza esta actividad en meses de verano, por ende en invierno, viven de los ahorros y trabajos esporádicos. Uno de los principales problemas que se han podido pesquisar en la enseñanza media es la desmotivación de los estudiantes para terminar sus estudios, tanto el término





de cuarto medio, como la continuación de estudios superiores. Es importante señalar que en el mes de Abril se comenzó una investigación dentro de los establecimientos, debido a indicios de porte y consumo de drogas por parte de alumnos de enseñanza media, dando como resultado la expulsión de alumnos ante la evidencia de consumo y micro-tráfico de marihuana. Los antecedentes se encuentran actualmente en manos de Tribunales, tomando el establecimiento los resguardos necesarios del caso.

**Percepción Consumo de Drogas y Alcohol en el ámbito Educacional.**

Respecto a la percepción de los estudiantes y apoderados de acuerdo al entorno en donde viven y los factores de riesgo de consumo de alcohol y droga, según el análisis realizado por el Centro de Alumno y Centro General de Padres y apoderados comunal, se puede deducir que perciben un entorno poco favorable debido a:

- Los locales comerciales con ventas de alcohol, los cuales no cumplen con los requisitos estipulados en la Ley N° 19.925, puesto que venden alcoholes a menores de edad.
- Los roles parentales, ejercen poco control en los hijos y la transmisión de hábitos, reglas y valores son precarios.
- La influencia y la presión de pares a consumir alcohol o fumar cigarrillos, entre otros.
- La falta de espacios recreativos y actividades de esparcimiento dirigidas a niñas, niños y jóvenes, puesto que el ocio puede ser un factor de riesgo al consumo de sustancias ilícitas.
- Los atrasos en la llegada al colegio o al liceo, que al no recibirlos en los establecimientos educacionales, ellos no regresan a sus correspondientes domicilios, por ende ambulan por las calles y lugares aislados donde consumen alcohol y drogas.
- La baja percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas.

**Salud**

Los establecimientos de salud de la comuna de Yumbel que cuenta con oferta preventiva en el área de tratamiento del consumo de alcohol y drogas son:

- Hospital, CESFAM en Yumbel Estación, 04 Postas Rurales (La Aguada, Tomeco, Río Claro y Rere).

**Información de Policía de Investigaciones, respecto al consumo de alcohol y droga en la comuna.**

- Respecto al tráfico de drogas en la comuna de Yumbel, la Brigada mantiene antecedentes sobre la venta de pasta base de cocaína y cannabis sativa. En coordinación con el ministerio público se desarrollan discretas vigilancias en los lugares de alta sospecha.
- Respecto al consumo de droga en la comuna de Yumbel, se implementó un sistema de controles selectivos principalmente en horarios nocturnos, detectando consumo de marihuana, siendo el foco principal la Plaza de Armas.
- El nivel socioeconómico de las personas que han sido investigadas por tráfico de drogas, no presentan actividad remunerada, con hijos, habitan viviendas básicas, y principalmente provienen de la Población Nuevo Amanecer y Sol Naciente de la comuna.

**Información del Ministerio Público, respecto al consumo y trafico de alcohol y droga hasta año 2012**

- Las causas relacionadas con infracción a la Ley 20.000, de alcohol ingresadas en la comuna de Yumbel desde el inicio de la Reforma Procesal Penal:

Conducción en Estado de Ebriedad (Ley 18.290, Art. 196)	03
Consumo de Drogas	16
Consumo/ porte de drogas en lugares calificados	19
Consumo/porte de drogas en lugares públicos y privados	55
Cultivo/Cosecha de especies vegetales productoras de estupefacientes	22
Micrográfico	20
Otros delitos a la Ley N° 20.000	75
Porte de Drogas	01
Trafico Ilícito de Drogas	27
<b>TOTAL</b>	<b>238</b>

Según medición FICHA DE PROTECCION SOCIAL, respecto al consumo de alcohol y droga en la



**comuna.**

- En la comuna de Yumbel a la fecha existen 17.184 personas encuestadas. Del total de las personas encuestadas con la FPS, existen 33 sujetos que declaran consumir droga, de este número son 17 hombres y 16 mujeres.
- Del total de las personas encuestadas con la Ficha de Protección Social, 108 sujetos declaran consumir de manera frecuente alcohol, de ellos 100 hombres y 08 mujeres.

De acuerdo a lo expresado anteriormente, se puede deducir que la población con mayor factores de riesgos son los Adolescentes debido a su etapa vital y el medio que los rodea, en este último año 2011 se ha visualizado un alza en el consumo de drogas dentro de los establecimientos educacionales, donde se ha presenciado microtráfico entre los estudiantes, a esto se le suma la baja percepción de riesgo ante el consumo de sustancias lícitas e ilícitas, provocados por la desmotivación y el mal uso del tiempo libre, además es importante contemplar que entre más accesible este la compra de drogas, más probabilidades de aumento de consumo de sustancia existe.



**Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**



posibilidades de tener una vida más plena.

Los estudiantes se verán enfrentados a la oferta de drogas en distintos contextos de la vida lo que nos obliga a ofrecer variadas respuestas para enfrentar este fenómeno, siendo la prevención la más adecuada en esta etapa de su desarrollo. Prevenir es educar, potenciar las capacidades, fomentar valores y actitudes para abordar y resolver las situaciones que ponen en riesgo su desarrollo personal y el del grupo de pares.



**Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**

## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

En las últimas décadas el fenómeno de drogas ha alcanzado una extraordinaria importancia, por su difusión, consecuencias sociales y sanitarias. Este hecho se enmarca en la evolución que han tenido las diversas culturas hacia un creciente desarrollo en una sociedad industrial, de consumo que privilegia el uso de estas sustancias como una manera de favorecer la socialización y el bienestar.

El uso de las drogas implica una serie de problemas físicos, psicológicos y sociales además de gastos de recursos públicos por complicaciones relacionadas con ellas, sobre todo en los adolescentes, aunque presente uso experimental y recreativo. El propósito de este proyecto es disminuir el consumo en alumnos de enseñanza media de la comuna; pero conjuntamente es identificar factores de riesgos entre los estudiantes de este nivel, partiendo que es importante conocer características específicas del uso de estas sustancias para el diseño de una intervención más específica y adecuada para inhibir o disminuir la probabilidad de uso de drogas en estos estudiantes.

La adolescencia es una etapa de búsqueda de identidad, concede mucha importancia a su grupo de pares y entra en conflicto con la familia, lo que hace más vulnerable a situaciones externas, tales como el consumo de drogas, delincuencia y conductas sexuales de riesgo.

Generalmente está expuesto a múltiples factores de riesgo, definidos como los atributos o exposición de una persona o población que están asociados a una probabilidad mayor del uso y abuso de sustancias psicoactivas. Incluye todas aquellas condiciones asociadas a situaciones familiares, a la sociedad, a los amigos y al medio ambiente no saludable.

Estos problemas se concentran en algunos grupos etáreos específicos. La razón por la cual se habla tan frecuentemente de la drogadicción como un problema de los adolescentes y jóvenes, se debe al hecho que estadísticamente el período del ciclo vital en que hay mayores tendencias al consumo de sustancias químicas es el de los 15 a 25 años. Esto no quita que sean los adultos quienes presentan la mayor parte de las consecuencias mórbidas de este consumo: los alcohólicos se incuban en la niñez y adolescencia, floreciendo en la segunda y tercera década de su vida. La mujer desarrolla estos problemas en porcentajes mucho menores que el varón, pero cuando lo hace, el curso clínico de la enfermedad es particularmente maligno.

Los jóvenes muchas veces usan drogas como un intento de enfrentar situaciones problemáticas en sus vidas y en especial con sus familias. En el corto plazo las sustancias químicas les pueden permitir ignorar los conflictos intrafamiliares, sean entre ellos y sus padres, con sus hermanos o de la pareja parental. El uso regular o intensivo de drogas claramente disminuye la capacidad del joven de elaborar constructivamente estas situaciones, exacerbando, por lo tanto a la larga los problemas familiares.

Otra tarea de la adolescencia es la de adquirir amistades y desarrollar vínculos interpersonales con el otro sexo. Es normal que este paso hacia la intimidad signifique un grado de tensión, angustia y temor al rechazo. El uso de sustancias químicas puede aparecer como una manera de superar estas inhibiciones. El uso intensivo de sustancias químicas en forma paradójica hace que el adolescente aparezca desinteresado y apático en las situaciones interpersonales. El uso de drogas muy frecuentemente lleva al aislamiento social, al desinterés por los deportes y por otras entretenimientos, y al denominado "Síndrome Amotivacional". En el caso específico de los deportes, las drogas interfieren con todas las tareas que requieren coordinación psicomotora rápida, velocidad y enjuiciamiento para tomar decisiones en el minuto.

La maduración para convertirse en un adulto requiere que el adolescente aprenda a aceptar responsabilidades y a enfrentar situaciones adversas. El madurar significa el poder enfocarse fuera de uno mismo, encontrarse en tareas objetivas y retrasar las gratificaciones por periodos prolongados. El adolescente que consume droga, por contraste, desarrolla una actitud egocéntrica centrada en el presente. Una de las características de los muchachos que pasan sus años juveniles utilizando sustancias químicas, es que posteriormente exhiben características psicológicas de personas mucho menores cronológicamente.

Los estudios que ha realizado el gobierno de Chile periódicamente en población escolar indican que los alumnos perciben presencia de drogas en su medio ambiente y una cierta facilidad para obtenerlas. Los mismos estudios señalan consistentemente que el consumo de drogas afecta el desarrollo de los niños y adolescentes de manera integral, limitando sus trayectorias educativas y las



#### **10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

De acuerdo a las problemáticas existentes y anteriormente descritas se focalizara el proyecto a desarrollar

- 
- 
- Liceo "Luis Saldes Irrazabal"
- Liceo Técnico-Profesional "Gonzalo Guglielmi Montiel"
- Liceo C-77 de Rio Claro
- Instituto San Sebastián

En los mencionados establecimientos educacionales se encuentran la mayor cantidad de jóvenes con los que cuenta la comuna, la mayoría de ellos provenientes de sectores focalizados y vulnerables, así estimado por la experiencia que ha tenido el SENDA Previene en la comuna.

En dicha población se describen características como: desmejoramiento económico, alcoholismo, consumo de drogas, violencia intrafamiliar, jóvenes provenientes de familias disfuncionales, lo cual ocasiona nula presencia de límites y normas, lo cual es abismante para que se produzca un ambiente de consumo y microtráfico de drogas.



**Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**

### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo (14-18 años)	Varones	520	Jóvenes de enseñanza media que muchos de ellos provienen se sectores focalizados
	Mujeres	573	Jóvenes de enseñanza media que muchos de ellos provienen se sectores focalizados
TOTAL		1093	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Realizar una itinerancia de obra teatral orientada a la prevención y control de consumo de drogas y alcohol, dirigido a adolescentes de establecimientos educacionales de la comuna de Yumbel.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Medir el Impacto que se puede lograr con la realización de una obra teatral en la temática señalada	Aplicación de Encuestas ex ante y ex post	Encuestas aplicadas al 50% de la matrícula de alumnos de enseñanza media de los establecimientos	Encuesta ex Ante Encuesta ex Post
Generar instancias de debates entre los alumnos de acuerdo a la obra presentada	Presentación de obra teatral y realización de foro debate	4 presentaciones de obra teatral	Fotografías de presentaciones de obras teatrales y realización de foro-debate
Aumentar la percepción de riesgo sobre el consumo de drogas	Realización de Focus Group	1 Focus Group	Informe de realización de Focus Group



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Tanto el SENDA (desde su creación, en febrero del año 2.011), como anteriormente el CONACE, han recurrido constantemente a las prácticas de diversas manifestaciones artísticas, como Instrumentos que faciliten su actuar en la aplicación de políticas de prevención en el consumo de drogas y alcohol, así como su tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por estas sustancias. Cítese como uno de sus variados ejemplos, la crónica informativa titulada "SENDA realiza Teatro-Foro para alumnos de colegios del Valle de Aconcagua", disponible en su propia página web Institucional (<http://www.senda.gob.cl/senda-en-terreno/senda-realiza-teatro-foro-para-alumnos-de-colegios-del-valle-de-aconcagua/>)

A partir de las propias experiencias del SENDA y el CONACE, queda de manifiesto, la utilidad del Teatro, como uno de aquellos Instrumentos que a través de su forma de expresión lúdica y participativa, adaptada a las inquietudes, necesidades e intereses de los jóvenes, se pueden rescatar las características fundamentales de la cultura juvenil, enfatizando el debate, la crítica, la participación y la expresión artístico-cultural, en un marco de promoción de estilos de vida saludable.

El Teatro sirve además como una guía eficaz para los docentes y la comunidad educativa en general, en su tarea de acoger y apoyar a sus alumnos, de manera de evitar el consumo de drogas en los estudiantes de enseñanza media, incluyendo también a aquellos jóvenes que ya se han iniciado en el consumo.

Dado que la escuela o liceo es un espacio privilegiado para la prevención, la expresión a través del Teatro sirve como instrumento de orientación de sus profesores, orientadores o monitores y en interacción con sus pares, fundamentalmente en el desarrollo de habilidades que los protejan frente al consumo de alcohol y/o drogas, y se preparen para tomar decisiones en forma responsable y autónoma.

Finalmente, puede servir como motivación para que la comunidad educativa asuma su acción preventiva como parte de su Proyecto Educativo Institucional, se asegure su sustentabilidad en el tiempo y se posibilite su inserción en las finalidades educativas del establecimiento.

Con el afán de contribuir en esta política innovadora, que armoniza la utilización del Teatro como manifestación artística para la generación de un debate y participación en torno a la prevención en el consumo de drogas y alcohol en la juventud, la Municipalidad pretende replicar el trabajo exitoso desarrollado por la Compañía de Teatro No Más, con la presentación de la obra "Pregúntale a Alicia y a los otros también", que durante los últimos 11 años ha desarrollado de modo exitoso en diversos programas Previene de la Región Metropolitana (Puente Alto, Pudahuel, La Florida, San Bernardo, Quinta Normal, Lo Prado, Pedro Aguirre Cerda, Conchalí, Peñalolén, Ñuñoa, Maipú, Macul, San Joaquín, San Miguel, Cerro Navia, La Pintana, Cerrillos, El Bosque, Colina, Buin, Palme, Calera de Tango, Curacaví, Talagante y Melipilla) y en otros del país (Rancagua, Los Andes, Valdivia, Quillota, Olmué, San Antonio, Valparaíso, Viña del Mar, El Quisco, El Tabo, Cartagena, Casablanca y Calama). Cabe señalar que "Pregúntale a Alicia" ha sido descrito por CONACE (actual SENDA), fue elegida el año 2012 por SENDA como eje fundamental de proyecto preventivo "Conociendo la Bibliodrogas", dando funciones a numerosos colegios del alta vulnerabilidad de la Región Metropolitana. Sus exitosos resultados se pretende replicarlos en la comuna de Yumbel, fundamentalmente en sus niños y jóvenes, a través de sus establecimientos educacionales.





**14.- METODOLOGÍA –**

El proyecto consistirá en la aplicación de una metodología lúdica, que tome como base la presentación de una obra teatral, tendiente a generar un debate entre los adolescentes de los establecimientos educacionales seleccionados en la aplicación del proyecto. Su objetivo se centrará en la generación de un debate y toma de conciencia sobre los efectos negativos que implican el consumo de drogas y alcohol. La presentación de la obra teatral será precedida por la aplicación de un test de medición sobre la percepción de los adolescentes sobre la temática a abordar, junto a la realización de otro test posterior, también con el mismo objetivo. Finalmente, se realizará un Focus Group con una selección al azar de alumnos de los cuatro establecimientos educacionales, de modo que contribuya a la formulación de propuestas y acciones tendientes al desarrollo posterior de acción para la prevención y control en drogadicción y alcoholismo.

**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>		<b>Presentación de la Obra Teatral</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Lanzamiento Proyecto	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Esta actividad esta orientada a presentar el proyecto de manera oficial en los cuatros establecimientos educacionales de enseñanza media de la comuna de Yumbel, que participarán a través de sus alumnos, en la realización de la obra teatral "Pregúntale a Alicia y a los otros también", con todos los objetivos y actividades que se pretenden desarrollar			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Casa de Cultura	1 semana	2 días	5 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Casa de la Cultura		Es pública	



<b>Actividad N° 2</b>	<b>Presentación de la Obra Teatral</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Convocatoria a los alumnos</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realiza de manera personalizada con los cuatros establecimientos que se va a trabajar la convocatoria para que asistan a la obra de teatral para el día, hora y lugar acordado.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Establecimientos Educativos	1 semana	2 días	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 3</b>	<b>Presentación de la Obra Teatral</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Realizar encuesta de ex ante en los alumnos participante del proyecto		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Realizar una encuesta de ex ante en donde mida la percepción de los alumnos que participaran de la obra, especialmente para conocer cuanto de la materia de la temática de drogas conocen los adolescentes.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Establecimientos Educativos	1 semana	4 días	12 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>





<b>Actividad N° 4</b>	<b>Presentación de la Obra Teatral</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Presentación de la Obra Teatral "Pregúntale Alicia y a los otros también"</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Realización de itinerancia proplamente tal, con la presentación de la obra teatral en cada uno de los cuatro establecimientos educacionales considerados en el proyecto, las que estarán destinadas a los alumnos que fueron previamente convocados.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Establecimientos Educativos	1 semana	2 días	32 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario c/IVA</b>	<b>Total c/IVA</b>
Contratación de la Compañía de Teatro "No Más"	4	\$416.500.-	\$1.666.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 5</b>	<b>Presentación de la Obra Teatral</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Realizar encuesta de ex post en los alumnos participante del proyecto</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Realizar una encuesta de ex post en donde se mida la percepción de los alumnos una vez presenciada de la obra teatral, de modo que se pueda establecer fundamentalmente si la temática abordada generó inquietudes en y propuestas en los adolescentes.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Establecimientos Educativos	1 semana	4 días	12 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

<b>Actividad N° 6</b>	<b>Presentación de la Obra Teatral</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Realizar Focus Group con alumnos de los cuatro establecimientos educacionales</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Convocatoria por azar de cuatro alumnos de cada uno de los establecimientos educacionales (16 en total), de modo que participen en una jornada de reflexión tendiente a la elaboración de propuestas que se puedan aplicar en sus propios establecimientos, para prevenir y controlar el consumo de drogas y alcohol.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Casa de Cultura	1 semana	2 días	5 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>16. Cronograma de Actividades</b>				
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>MES 3</b>
1	Presentación del Programa en los cuatro Establecimientos Educativos participantes	x		
2	Convocatoria a alumnos a participar	x		
3	Aplicación de Encuesta Ex Ante	x		
4	Presentación de Obra Teatral	x		
5	Aplicación de Encuesta Posterior, para medición de Impacto	x		
6	Realización de Focus Group con la participación de alumnos de los cuatro establecimientos educativos participantes	x		



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

- Nivel de preocupación de los adolescentes de la comuna de Yumbel sobre la problemática y riesgos que implican el consumo de alcohol y drogas.
- Conocimiento de los adolescentes de la comuna de Yumbel sobre los Instrumentos que se pueden aplicar para prevenir y controlar el consumo de alcohol y drogas.
- Conocimiento de los adolescentes de la comuna de Yumbel sobre la existencia de la Oficina de SENDA-Previene de Yumbel como ente que les apoye en la temática de prevención y control en el consumo de drogas y alcohol.
- Propuestas emanadas de los propios adolescentes de la comuna de Yumbel, tendientes a prevenir y controlar el consumo de drogas y alcohol.

### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los Indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

- Encuesta Ex Ante: Se pretende medir cuál es el conocimiento y percepción de los adolescentes de los establecimientos educacionales definidos en el proyecto sobre la temática de prevención sobre el consumo de drogas y alcohol. Se pretende que un 80% del total de los alumnos participantes responda la encuesta.
- Encuesta Ex Post: Se pretende medir cuál es el impacto que se visualiza en los adolescentes de los establecimientos educacionales definidos en el proyecto sobre la temática de prevención sobre el consumo de drogas y alcohol, una vez presentada la obra teatral. Se pretende que un 80% del total de los alumnos participantes responda la encuesta.
- Focus Group: Se pretende medir a través de un grupo definido por azar, representante de cada uno de los cuatro establecimientos educacionales participantes en el proyecto, cuáles son las propuestas o acciones que se podrían aplicar para trabajar en la prevención y en el consumo de drogas y alcohol en sus propios establecimientos educacionales.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

- Se elaborará un Informe Final, en que se sinteticen los Indicadores mencionados en el punto anterior (Encuesta Ex Ante, Encuesta Ex Post y Focus Group), de modo que sirva como instrumento de trabajo mancomunado entre los establecimientos educacionales y la Oficina SENDA-Prevlene de Yumbel, para aplicar un política de control y prevención en el consumo de alcohol y drogas, a partir de las propuesta e inquietudes manifestadas por los propios adolescentes.



**Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**







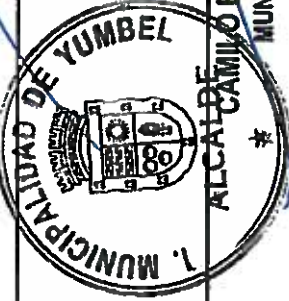






**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	1.000.000	666.000	0	1.666.000	100,0%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>666.000</b>	<b>0</b>	<b>1.666.000</b>	<b>100,0%</b>


  
 ALCALDE ENRIQUE CABEZAS VEGA
   
 MUNICIPALIDAD DE YUMBEL



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CAMILO ENRIQUE CABEZAS VEGA**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Yumbel, a 20 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal **Camilo Enrique Cabezas Vega**

Firma Representante Legal





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CAMILO ENRIQUE CABEZAS VEGA**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Yumbel, a 20 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: **Camilo Enrique Cabezas Vega**



Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_

YUMBEL, 06 de Diciembre de 2012.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1372/ VISTOS Y CONSIDERANDO :**

- 1.- Lo resuelto por el Tribunal Electoral Regional Octava Región del Bío Bío, a través de Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 28 del 30/11/2012, de la Causa Rol N° 3126-2012, correspondiente a la comuna de Yumbel, remitida por Oficio N° 8057 del 30 de noviembre de 2012 del Sr. Renato Campos Gonzalez, Presidente, y el Sr. Sergio Carrasco Delgado, Secretario Relator de dicho Tribunal.
- 2.- La Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto a que fija la fecha de Instalación del cargo.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**D E C R E T O**

- 1.- Con esta fecha asume en carácter de **ALCALDE TITULAR** de la Comuna de Yumbel, el Sr. **CAMILO ENRIQUE CABEZAS VEGA**, Rut. N° 05.825.099-6, Grado 6° E.M.R. por un período legal de cuatro años, desde el 06.12.2012 al 05.12.2016.

**"ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"**

  
**OSCAR RENATO CHAMORRO SOTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**CAMILO ENRIQUE CABEZAS VEGA**  
**ALCALDE**

CECV/DRCS/fapr.

**Distribución:**

1. Contraloría Regional del Bío Bío
2. Intendencia Regional
3. Gobernación Provincial
4. Sr. Alcalde
5. Deptos. Municipales





**I. MUNICIPALIDAD DE YUMBEL  
DEPARTAMENTO DE CULTURA**

**MONTAJE TEATRAL:**

**"Pregúntale a Alicia... y a los otros también"**

(Máximo de 200 personas por función)

-El Valor del servicio con **Boleta de Honorarios** es:

\$500.000 por 1 función.

\$800.000 por 2 funciones (en el mismo día).

\$1.000.000 por 3 funciones (en el mismo día).

\$1.400.000 por 4 funciones (en dos días).

-El Valor del servicio con **Factura** es:

\$595.000 por 1 función.

\$952.000 por 2 funciones (en el mismo día).

\$1.190.000 por 3 funciones (en el mismo día).

\$1.666.000 por 4 funciones (en dos días).

El servicio contratado incluye:

-Traslado de la Compañía al lugar de la actividad.

-Alojamiento y alimentación.

-Iluminación y Sonido.

-Montaje y desmontaje de obra.

-Presentación de la obra requerida: "Pregúntale a Alicia..."

Atte.,

Jorge Rivero Bravo

Director

Teatro NO MÁS

Fonos: 9 698 6469 - 566 8113

cianomas@gmail.com

**. INFORMACIÓN**

**MONTAJE TEATRAL: "PREGÚNTALE A ALICIA... y a los otros también"**

**CARPETA OBRA**



Teatro No Más

Pregúntale a Alicia  
y a los otros también

11 años de experiencia  
más de 750 funciones

testimonio de una joven drogadicta

# PREGÚNTALE A ALICIA

y a los otros también

## el diario de vida de una joven drogadicta

*"Querido diario... tengo la impresión de estar perdiendo el interés por todo...  
Todo es aburrido... y he engordado más de tres kilos: Tres feos, grasientos,  
torpes, babosos kilos... Empiezo a tener un aspecto  
tan asqueroso como mi estado de ánimo"*

Este texto pertenece a Alicia, un texto que no solo se graba en su diario, sino más bien, se incrusta profundamente en su alma. Este texto es la radiografía de una joven que busca desesperadamente su identidad, un corazón perdido que lucha por identificarse para no perderse en la nada, siendo esta misma búsqueda la que amenaza con llevarla a una absoluta perdición.

La identificación de la reflexión anterior con nuestra sociedad actual es inevitable. El diario de Alicia, un llamado urgente de ayuda, no es solo la voz agónica de una joven, sino la de una sociedad enferma, adicta por naturaleza, que busca en las personas, en las cosas, en el futuro, o como en el caso de Alicia las drogas, una tabla de salvación para llegar por fin a una orilla inexistente.



Teatro No Más conmovido por la historia de Alicia e identificándose con su voz urgente, se enfrenta al montaje de este trabajo bajo la misma premisa de la anónima autora, "la urgencia". Es urgente para nosotros contar esta historia. Es urgente revisar nuestra propia historia. Es urgente encontrarnos con nuestro propio dolor... hasta hacernos capaces de mirar con seguridad y fe nuestro porvenir.

Pero nuestra obra final no es el resultado de una visión desesperanzada, sino más bien el resultado del reconocimiento de nuestra propia verdad. Es la esperanza de un mañana mejor, que se refleja profundamente en esta historia, en nuestra historia, en la historia de Alicia...

*"...Esta obra va por ti Alicia, donde quiera que estés..."*



## **DESCRIPCIÓN OBRA PREGÚNTALE A ALICIA**

La obra, de novedosa puesta en escena, se presenta al público de una manera atractiva y cercana. Los actores nos relatan, como si de un diario de vida se tratase, la vida de la joven Alicia y su relación con sus padres, amigos y novio. Entremedio del lúdico relato las escenas transcurren dando vida a las imágenes de la joven Alicia. A ratos vertiginosa y entretenida, y otras en tensa calma, la obra se deja ver con intenso interés y deseos de participar y cambiar la suerte de la protagonista.

La obra relata las historias de esta Alicia como un espejo de muchas Alicias. Se cuenta la historia para reforzarnos como sociedad. Para luchar contra una sociedad de fácil aburrimiento y muchas veces desconocedora de la importancia de un sano uso del ocio y tiempo libre. La vida de Alicia nos enseña la importancia de comunicarnos como seres integrales, afectivos, sociales, con una autoestima reforzada en un entorno familiar que ofrezca verdadero soporte y que actúe como efectiva red de prevención.

La extraordinaria banda sonora que acompaña la obra, está compuesta por las canciones más emblemáticas de famosos cantantes muertos por su adicción a las drogas: Jim Morrison (The Doors), Janis Joplin, Jimi Hendrix y Kurt Cobain (Nirvana).

El amplio currículum del montaje da cuenta del éxito de este montaje durante sus 11 años. Una obra juvenil, que con gran fuerza interpretativa ha logrado cautivar a toda la familia.

FOTOS 2005-2007



FOTOS 2011-2012





## **EL TRABAJO CON LOS PREVIENE Y SENDA (EX CONACE)**

Jorge Rivero, Director de Teatro No Más, ha trabajado durante 11 años (con muchos de ellos de manera constante) con los siguientes Previene de la Región Metropolitana: Puente Alto, Pudahuel, La Florida, San Bernardo, Quinta Normal, Lo Prado, Pedro Aguirre Cerda, Conchalí, Peñalolén, Ñuñoa, Maipú, Macul, San Joaquín, San Miguel, Cerro Navia, La Pintana, Cerrillos, El Bosque, Colina, Buin, Paine, Calera de Tango, Curacaví, Talagante y Melipilla; En Regiones en: Rancagua, Los Andes, Valdivia, Quillota, Olmué, San Antonio, Valparaíso, Viña del Mar, El Quisco, El Tabo, Cartagena, Casablanca y Calama.

El año 2004 Jorge Rivero, debido a su constante labor en el teatro de prevención, es elegido por **CONACE** para officiar como Profesor Titular y Director Artístico en la Primera Muestra de Teatro Comunitario en Temática Drogas Latinoamericano, en enero de ese año en la comuna de La Reina. Con este proyecto se prepara a jóvenes de todas las comunas de la Región Metropolitana para ser monitores teatrales en prevención de drogas.

**PREGÚNTALE A ALICIA...**, ha sido descrito por Conace (actual SENDA), y los diferentes PREVIENE con que Teatro No Más colabora de manera constante, como una excelente y efectiva herramienta para enfrentar la prevención en drogas y alcohol en el ámbito escolar, familiar y laboral.

Fue elegida este año 2012 por **SENDA** como eje fundamental de proyecto preventivo "Conociendo la Bibliodrogas", dando funciones a numerosos colegios del alta vulnerabilidad de la Región Metropolitana.

## **CON OTRAS INSTITUCIONES**

Teatro No Más ha realizado capacitaciones en Prevención de Drogas y Alcohol, ámbito Laboral y Familiar para la **Superintendencia de Seguridad Social y Servicio Médico Legal**, proyectos adjudicados en ChileCompra. Además ha realizado el mismo trabajo de capacitación para la **Cooperativa de Carabineros Taurus Car**, y sensibilizaciones para el **Registro Civil** de la RM y trabajadores del **Banco del Desarrollo**.

Desde el año 2009 Teatro NO MÁS trabaja en colaboración con **ALFA ADICCIONES**, una de las más importantes instituciones del país en el tratamiento de adicciones, recibiendo la asesoría profesional del doctor en psiquiatría **Rolando Chandía**, Director de Clínica Alfa.

## **OTROS**

- Patrocinio de **Conace, Ministerio de Educación y Biblioteca de Santiago**.
- 11 años de funciones; más de 200.000 personas la han visto; más de 600 colegios y alrededor de 750 funciones avalan la gran trayectoria del montaje.
- Premio Talento Artístico, Fondos Concursables La Florida. Años 2002 y 2006.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La representación de la obra no requiere de un lugar específico, pudiendo ser esta representada en teatros, gimnasios de colegios, o incluso salas de clases, variando así también la cantidad de público recomendada.

Los requerimientos técnicos de la compañía son los siguientes:

- Escenario o espacio escénico de 4x3 metros, mínimo aproximado; con fondo.
- Toma de corriente cercana al escenario, no más de 15 metros.

**Duración de la obra: 50 minutos, aproximadamente**



Santiago, 08 de octubre de 2012

### CARTA DE APOYO

A través de la presente certifico la calidad del trabajo realizado por la Compañía de Teatro "No Más", con el montaje de la obra "Pregúntale a Alicia y a los otros también".

La obra ha sido presentada durante el año, semanalmente a colegios vulnerables pertenecientes al Sistema Chile Previene en la Escuela (CHPE), de SENDA; contribuyendo positivamente a tratar la temática de prevención de consumo de drogas y alcohol, sensibilizando a los niños, niñas y adolescentes, con una metodología lúdica y creativa.

Quisiera destacar el profesionalismo y preocupación de la Compañía para abrir espacios de reflexión y discusión, considerando el contexto social de los escolares que pertenecen al Sistema CHPE y la temática tratada.



*Paula Castro S*

**PAULA CASTRO SOTO**  
Jefa Área Desarrollo Territorial  
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación  
del Consumo de Drogas y Alcohol  
SENDA

SANTIAGO, OCTUBRE 08 DE 2012



Colegio  
Padre Hurtado



Colegio  
Juanita de Los Andes



SEÑOR  
JORGE RIVERO  
DIRECTOR  
COMPAÑÍA DE TEATRO NO MÁS  
PRESENTE

Estimado Jorge:

A través de la presente, quiero agradecerte a ti y la Compañía que diriges por el tremendo aporte que ha significado el trabajo que ustedes realizan en el desarrollo del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en el Colegio.

Este año, por cuarta vez consecutiva, hemos podido trabajar con los jóvenes de I Medio y sus padres, mirando directamente la realidad del consumo de Drogas y el vínculo entre padres e hijos como un factor fundamental en el trabajo preventivo, a través de la obra de teatro que ustedes presentan. La posibilidad que padres e hijos vean la obra en un mismo momento y que luego dialoguen en torno a la realidad del consumo nos permite favorecer significativamente la prevención del consumo en nuestros jóvenes.

El realismo y dinamismo de la obra, la calidad de las actuaciones, el lenguaje directo y cercano a la realidad de los jóvenes captura la atención constante de los espectadores y hacen de ésta una excelente forma de llegar tanto a los jóvenes como a sus padres. La combinación de un lenguaje a ratos humorístico que permite identificarse con distintos personajes y, un relato descarnado de lo que implica el progresivo acercamiento al consumo, pasando desde el probar, al abuso y la adicción, incluyendo el tipo de relaciones que se establecen en los distintos momentos del proceso lleva al espectador a involucrarse desde la perspectiva de los protagonistas en una realidad claramente desgarradora que no podemos dejar de enfrentar y combatir con fuerza en el ámbito educativo y formativo.

Espero que el privilegio que tenemos algunos Colegios de acceder a buenas metodologías de trabajo en el ámbito educativo pueda llegar también a jóvenes que se encuentran en sectores con menos recursos financieros y disminuir así, en parte, la injusta brecha de riesgo que impone la desigualdad de acceso a recursos pedagógicos de buena calidad, sobre todo cuando hablamos de situaciones tan serias y dañinas como el consumo de drogas.

Afectuosamente,

COLEGIOS PADRE HURTADO Y JUANITA DE LOS ANDES



Fca. Bolson Correo N° 3000  
(Los Dominicos)  
Teléfono: 490 9800  
Fax: 490 9800  
E-mail: contacto@eph-cja.cl  
www.eph-cja.cl  
Código Postal: 7600330  
Las Comed - Santiago





**ALFA ADICCIONES**

**CARTA DE APOYO**

El incremento del consumo de alcohol y drogas en todos los estamentos de nuestra población tal como lo demuestran los estudios recientes tanto del CONACE, como de la Asociación Chilena de Seguridad y otras entidades, hacen imperioso dedicar mayores y mas variados esfuerzos, tanto para generar acciones de prevención como para el tratamiento de los miles de enfermos crónicos a causa del consumo.

Dentro de este escenario, resulta justo destacar el trabajo serio, profesional y continuado que por muchos años ha desarrollado el Sr. Jorge Rivero a través de la compañía de teatro NOMAS, quien mediante el montaje de diversas obras (Entrelíneas, para el ámbito laboral y Pregúntale a Alicia y sus amigos, para todo público) logra entregar un mensaje claro, emotivo y documentado de la realidad de las adicciones, movilizando a los espectadores quienes al final de las presentaciones dialogan y expresan sus inquietudes a los actores.

Para nuestra institución, dedicada por mas de 25 años tanto a la prevención como a la rehabilitación de adictos, encontramos con esta Compañía ha sido muy satisfactorio, ya que es un complemento necesario para el desarrollo de las diversas actividades de capacitación en las empresas y colegios, que realizamos a través de nuestra OTEC, como de refuerzo dentro de los diferentes programas de tratamiento, tanto ambulatorios como de régimen de internación que mantenemos operativos y que reúnen alrededor de 100 personas en la actualidad.

Con mucho agrado extendemos este documento de apoyo, para que el trabajo de la Cia. NoMas pueda seguir entregando su mensaje de sensibilización cada vez a una mayor cantidad de personas y públicos diversos.

**Dr. Rolando Chandía Ramos**  
Director Clínica Alfa  
Alfa Adicciones.

**ALFA ADICCIONES. Simón Bolívar 2581 – F. 204 7462 Ñuñoa Santiago**  
[www.alfaadicciones.cl](http://www.alfaadicciones.cl) mail: [alfa@alfaadicciones.cl](mailto:alfa@alfaadicciones.cl)



**COLEGIO SUIZO  
SCHWEIZER SCHULE**

**Departamento de Apoyo Escolar  
DAE**

## **Carta de Apoyo**

A través de la presente, como Departamento de Apoyo Escolar del Colegio Suizo de Santiago, certificamos el gran trabajo que realiza la compañía de teatro "NoMas" con el montaje de la obra "Pregúntale a Alicia y a los otros también".

Este año tuvimos el privilegio de presentar la obra en dos oportunidades para los grupos cursos 7º, 8º y Iº medio; y IIº, IIIº y IVº medio respectivamente, como parte de nuestro plan de promoción de la salud y prevención de conductas de riesgo. La recepción del trabajo fue excelente por parte de los estudiantes, facilitando una reflexión grupal e individual al terminar el montaje.

La obra constituye una herramienta muy valiosa para la comunidad escolar, que fortalece el trabajo transversal de formación, logrando empatizar con los jóvenes y sensibilizando a los niños, niñas y adolescentes.

Destacamos el profesionalismo, responsabilidad y cuidado en todos los detalles por parte de los actores y en la adaptación del montaje al contexto sociocultural de nuestra comunidad.

Muy agradecidos por la experiencia y contando con el interés y voluntad de seguir trabajando en conjunto en el futuro, se despide

  
Paola Gessner Härting  
Secretaria Psicóloga 7º a IVº medio  
Colegio Suizo Santiago

Santiago, octubre 3 de 2012

## **CARTA RECOMENDACIÓN**

A través de la presente certificamos haber trabajado junto con la **Compañía de Teatro No Más** en el desarrollo del Programa de Prevención y Promoción del Autocuidado para alumnos de 7mo a IV medio de nuestro colegio.

Este año tuvimos dos funciones de la Obra de Teatro **"Pregúntale a Alicia y a los otros también"**, la cual fue de gran ayuda para identificar algunas claves de la sensible relación de los padres con hijos en etapa adolescente. Dentro del contenido de las funciones, también se pudo develar varios elementos que se presentan en el consumo experimental y problemático de drogas y alcohol, donde la metodología de la obra permitió hacer permanentes reflexiones sobre el tema, con un lenguaje claro y cercano al contexto juvenil.

Las funciones concluyeron con un foro de los actores con alumnos, padres y profesores, donde se recogió la percepción de la audiencia, logrando dialogar fluidamente entre los asistentes.

Desde ya destacamos la calidad y profesionalismo en el montaje y puesta en escena, rescatando la presentación, claridad de las temáticas, el foro realizado con los padres y por sobre todo la articulación de la obra con las otras iniciativas preventivas que el colegio realiza; esto sin duda contribuye positivamente a la prevención y promoción del autocuidado.

Atentamente,



**Jaime Sáez Sánchez.**  
Jefe Depto. Psico-Orientación  
Colegio La Misión



LICEO AMANDA LABARCA  
V I T A C U R A  
Acogido al sistema de financiamiento compartido

## CERTIFICADO

La Dirección del Liceo Amanda Labarca certifica que la compañía de teatro Nomas, se presentó en el mes de septiembre en el casino del colegio con una audiencia de 400 alumnos de educación media, con la obra "Pregúntale a Alicia y a los otros también" que vino a reforzar y a conmover a nuestros alumnos respecto de los programas de prevención de drogas que se aplican en el liceo.

El departamento de orientación y de apoyo al estudiante comprobó la gran llegada del mensaje preventivo de auto cuidado y manejo de la libertad personal de cada alumno, también destacamos el lenguaje utilizado que impacto a los jóvenes por su realismo y cabal conocimiento de la etapa desarrollo que viven los estudiantes chilenos.

Solo nos resta apoyar estas iniciativas que ojala pudieran replicarse en todos los colegios de nuestro país.

Finalmente certificamos que la iniciativa de invitar a la compañía a nuestro liceo fue gestada en su totalidad por nuestro centro general de padres y apoderados.



Director



Orientador

Vitacura, 04 de octubre de 2012



Seminario Pontificio Menor  
Arzobispado de Santiago

"Discípulos Misioneros animados por la Esperanza"

Santiago, 4 de Octubre del 2012

### Carta Apoyo

Por intermedio de la presente, el Centro de Padres del Colegio Seminario Pontificio Menor, manifiesta su satisfacción por el trabajo realizado por la compañía de teatro "No Más", en la representación de la Obra "Pregúntale a Alicia" que aborda con gran realismo el tema de las adicciones.

Esta obra fue vista de 7° a 4° Medio el día 20 de Agosto, lo que representa 345 alumnos de nuestro colegio.

Su montaje y propuesta nos permitió abordar esta problemática con los jóvenes de nuestro colegio, sus profesores y apoderados. Uno de los propósitos era ayudar a instalar el diálogo al interior de las familias, intercambiar opiniones y reflexiones que contribuyeran a mejorar la comunicación en un tema que a veces no es fácil de abordar para los padres con sus hijos.

Los profesores apoyados en la temática de la obra, trabajaron con los alumnos reforzando los valores, e implementando planes de prevención dentro del colegio. Por todo lo anterior expuesto, consideramos de gran valor el trabajo que ellos realizan, y la recomendamos para ser vista en otros establecimientos educacionales, como para ampliar la mirada de este problema social que se ha instalado en muchos jóvenes de nuestra sociedad.

Cristian Luengo Arriagada  
Presidente Centro de Padres y Apoderados  
Colegio Seminario Pontificio Menor





CENTRO GENERAL DE PADRES  
Y APODERADOS COLEGIO  
DIVINA PASTORA LA FLORIDA

La Florida 05 de Octubre de 2012

Señores  
Compañía de Teatro  
No Más  
**PRESENTE**

Estimados señores:

Por medio de la presente deseamos manifestar nuestro apoyo y certificar que el trabajo que realizan con su montaje "PREGUNTALE A ALICIA", fue una gran experiencia para nuestras niñas, tal fue el impacto que las niñas solicitaron una función para los apoderados.

La temática de la obra es atingente con las vivencia de nuestras hijas en el mundo actual.

Sin nosotros programarlo se realizo un debate muy enriquecedor, tanto para las alumnas como los adultos que estábamos presentes.

La compañía de Teatro No Mas, ha cubierto de la mejor manera la necesidad de llegar al público adolescente y tratar de una forma efectiva el tema de las drogas y el alcohol, que tanto nos preocupa a los padres y que a veces no sabemos cómo conversarlo con nuestras hijas.

Esperamos contar con nuevas iniciativas que unan arte y educación, para así poder contar con un elemento más de apoyo en la educación de nuestras hijas.

Agradecidos de haber contado con la participación de la compañía de Teatro No Mas, les saluda atentamente.

Ilse Heitmann Croccia  
Alex Quintana

CENTRO GENERAL DE  
PADRES Y APODERADOS  
COLEGIO DIVINA PASTORA  
LA FLORIDA



## CERTIFICADO

MARÍA LORETO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Asistente Social, Coordinadora Comunal SENDA Previene (ex CONACE) Comuna de San Antonio, certifica que la Compañía de Teatro No Más liderada por don Jorge Rivero Bravo, realizó tres presentaciones de la Obra de Teatro "Pregúntale a Alicia... y a los otros también" dirigida a estudiantes de Establecimientos Educacionales donde se implementa Proyecto de Intervención Temprana "A Tiempo" y con docentes, profesionales y estudiantes de Educación Superior de la comuna.

Al respecto, el manejo que realiza la Compañía de la temática del Consumo de drogas y alcohol, constituye un aporte que permite reforzar el trabajo pedagógico realizado por las profesionales con estudiantes de 7° Año de Enseñanza Básica a 1er. Año de Enseñanza Media. Por otra parte, la Compañía favorece un espacio de reflexión y análisis de los participantes en la temática del consumo adolescente.

Se otorga el presente Certificado a petición de la Compañía, reafirmando su pertinencia para ser exhibida en espacios con fines educativos.



MARÍA LORETO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
Coordinadora SENDA Previene  
San Antonio

San Antonio, Noviembre de 2011.



## CARTA DE APOYO

SEDA-PREVIENE LA FLORIDA agradece el trabajo realizado por la compañía de teatro "NO MÁS" con la presentación de su obra: *"Pregúntale a Alicia y a los otros también"*. La labor profesional de sus actores, se personifica en la disposición a adaptarse a los requerimientos, en generar los espacios y condiciones, estando siempre al servicio de los estudiantes, profesores y a los establecimientos en los cuales se exhibió la obra.

De esta forma queremos recalcar el apoyo en el área preventiva, en la entrega de contenidos teóricos, realizado en forma lúdica y creativa, generando la atmósfera necesaria para adherir a los niños, niñas y jóvenes beneficiarios.

La obra de teatro es un complemento ideal para la prevención del consumo de alcohol y drogas, además de otros ámbitos. Y recomendamos a "No Más" por su entrega, servicio y profesionalismo.

  
Fares Jabbu Leiva  
Coordinador Senda-Previene  
La Florida



La Florida, 29 de Noviembre 2011.